



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 194-2025-ALC/MPO

Oyón, 26 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorándum N° 1118-2025-GM/MPO, de fecha 25 de noviembre del 2025, de la Gerencia Municipal, que dispone se emita la resolución de alcaldía que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de la Municipalidad Provincial de Oyón, el INFORME N°331-2025-EED-JOGPP/MPO, de fecha 20 de noviembre del 2025, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 1104-2025-GM/MPO, de fecha 20 de noviembre del 2025, de la Gerencia Municipal, el INFORME LEGAL N°369-2025-OGAJ/MPO, del 24 de noviembre del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el MEMORANDUM N°1118-2025-GM/MPO, del 25 de noviembre del 2025, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo VIII de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a la Aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales, establece, que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regular las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", lo cual resulta concordante con el artículo 43° el cual señala que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece como principio la Programación multianual, que Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva Multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales Establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAP LAN);

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1436 — Decreto Legislativo del Marco de Administración Financiera del Sector Público, señala que, la Administración Financiera del Sector Público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo, tales como:

1. El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional
2. La Política General de Gobierno
3. Los Planes de Desarrollo Concertado
4. Los Planes Sectoriales Multianuales
5. El Plan Estratégico Institucional
6. El Plan Operativo Institucional
7. El Marco Macroeconómico Multianual

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional Actualizada aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, define en el numeral 3.2 Plan Operativo Institucional - POI, que, el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI, por un período de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física de costo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI, considerando la estructura funcional y programática del sistema integrado de administración financiera – SIAF – RP con la estructura contenido en el informe de visto;

Que también precisa, la programación multianual del POI, en adelante se denomina POI Multianual. La programación del primer año del POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador. El POI Multianual será revisado anualmente y modificado en caso haya cambios de acuerdo con las circunstancias de actualización;

Que, a través del INFORME N°331-2025-EED-JOGPP/MPO, del 20 de noviembre de 2025, presentado por el Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que, con MEMORÁNDUM CIRCULAR N°067-205-GM/MPO, la Gerencia Municipal, solicitó información para el POI Multianual a todas las unidades orgánicas, las mismas que han ingresado sus actividades, metas y recursos financieros, suministrando dichos datos en el aplicativo informático del



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//
R. A. N° 194-2025/MPO

CEPLAN V. 01; por ello, presentó el Plan Operativo Institucional Multianual 2026 — 2028, el cual cumple con la normativa vigente de la materia; siendo así, el Jefe de la oficina General de Planificación y Presupuesto, por medio del INFORME N°331-2025-EED-JOGPP/MPO, solicita su aprobación mediante resolución de alcaldía, la cual posteriormente será publicada en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de esta entidad edil;

Que, mediante Memorandum N°1104-2025-GMMPO, de fecha 20 de noviembre del 2025, la Gerencia Municipal, requiere opinión legal para emisión de acto resolutivo, pronunciándose la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°369-2025-OGAJ/MPO de fecha 24 de noviembre del 2025, que es de opinión legalmente viable que se proceda con su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y a los considerandos y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI MULTIANUAL 2026 — 2028 de la Municipalidad Provincial de Oyón, elaborado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, conforme al informe y anexos adjuntos.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER**, que, en la Programación Multianual del Presupuesto, se tome en cuenta el presente POI con la finalidad de orientar la asignación de recursos financieros, considerando la situación económica y fiscal de esta entidad edil, establecida en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM); tomando como referencia la asignación presupuestal y la estructura presupuestal del año vigente.

ARTÍCULO 3°. - **CONSIDERAR**, que luego de la aprobación del PIA, que la Municipalidad modificará su POI de ser necesario, de modo que los recursos financieros estimados en el presente POI coincidan con el PIA, en consecuencia, las metas físicas y financieras serán revisadas.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Oyón.

ARTÍCULO 5°. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto el control y seguimiento de lo dispuesto en la presente, por intermedio de Resolución.

ARTÍCULO 6°. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., publicar la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
AL CALDE

AOP/HMCC
C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL